



MUNICIPALIDAD PLAYA GRANDE, IXCAN; QUICHE

GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2016

COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL

COMUSAN

POLITICA PÚBLICA MUNICIPAL DE SOBERANIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL 2014 – 2025

Playa Grande Ixcán, Quiche; Marzo 31 de 2014



CONCEJO MUNICIPAL, GOBIERNO 2012-2016

Carlos Alfredo Cahuec Quej
Alcalde Municipal

Alexander Figueroa Urizar
Concejal I

Manuel Juan Manuel Jose
Concejal II

Cecilio Ramos Cerezo
Concejal III

Arturo Lopez Lucas
Concejal IV

Martin Sub Coc
Concejal V

Nelson Choc Sam
Concejal VI

Emiliano Panjoj Perez
Concejal VII

Benjamil Yohol Hernandez
Síndico I

Eleodoro Morales Sales
Síndico II

Equipo Promotor, facilitador, formulación y edición:

María Mercedes López Sales, Directora de Servicios Públicos, Municipalidad de Ixcán.
Pascual Pérez Jiménez y Genaro Fabián Gregorio; Federación Integral de Cooperativas de Ixcán. FICCI.
Olga Marina Casado Ochoa; –SEGEPLAN-

Equipo Revisión y logística:

Ciriaco Ajtun Valle, DASI
Santiago Yat Choc, DASI
Luis Raúl Sánchez, PNR
Fredy Amílcar Bolaños, INAB
Carlos Enrique Chen Botzsoc, Pastoral Social
Jiménez Pascual José, ACSIMI
Angélica María Vicente, CONALFA
Cesar López Caseres, MOSCAMED
Saul Calel, FONTIERRAS
Juvencio Chom Canil, FICCI
Rokael Hernández, Maga
Juan Carlos Sis, ICTA
Gerson Morales, SESAN
Rolando Yat Cu, Microrregión II
Timoteo Funes Aguilar, Microrregión IV
Carlos Yat, Microrregión V
Santos Noriega Choc, Microrregión VI
José Alberto Lorenzo, Microrregión VII

INDICE

INDICE	2
PRESENTACIÓN	2
JUSTIFICACION	3
POR TANTO:	5
ACUERDA:	5
Artículo 1. La resolución:	5
Artículo 2. Definiciones	5
Artículo 3. El marco jurídico y político:	8
Artículo 4. Visión - Misión	9
Artículo 5. Sujetos priorizados de la Política Pública Municipal de Soberanía y Seguridad alimentaria nutricional:	9
Artículo 6. Actores de la Política Pública Municipal de Soberanía y Seguridad alimentaria nutricional:	10
Artículo 7. Principios de la Política Pública Municipal de Soberanía y Seguridad alimentaria nutricional:	10
Artículo 8. Objetivos de la Política Pública Municipal de Soberanía y Seguridad alimentaria nutricional:	11
Artículo 10. Líneas de acción de la Política Pública Municipal de Soberanía y Seguridad alimentaria nutricional:	12
Artículo 11. Las bases metodológicas y prácticas de la Política Pública Municipal de Soberanía y Seguridad alimentaria nutricional:	16
Artículo 10 Institucionalidad de la Política Pública Municipal de Soberanía y Seguridad alimentaria nutricional:	19
Artículo 11. Presupuesto de la Política Pública Municipal de Soberanía y Seguridad alimentaria nutricional:	19
Artículo 12. Acciones complementarias de la Política Pública Municipal de Soberanía y	

PRESENTACIÓN

El Concejo Municipal de Playa Grande Ixcán, Quiche; con el propósito de contar con un instrumento, resultado de un proceso de construcción colectiva en el marco del Sistema de Consejos de Desarrollo, se inició con la intervención de los COCODES en cuanto a la representación de propuestas comunitarias, para luego ser representadas ante el pleno del COMUDE, y finalmente aprobadas por el Concejo Municipal en el marco de sus competencias.

La presente Política Pública Municipal de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional se convierte en una herramienta de consenso, legítima y orientadora de la inversión pública; en virtud de la importancia del compromiso con la alimentación del presente y futuro, del desarrollo integral que promueve el enfoque del Derecho Humano a la Alimentación, que resalta la conservación de nuestros bienes naturales, el rescate de las prácticas tradicionales, ancestrales indígenas y el resguardo de suelos, agua, bosque, espacio y hábitat natural; así como el mejoramiento de la calidad de vida con acceso a los servicios básicos con calidad, eficiencia y con acceso a las mayorías.

El tema SSAN ha creado condiciones desde la legislación, políticas y estrategias de país, así como a nivel internacional hay una preocupación por la temática del hambre y la desnutrición; lo que ha faltado ha sido territorializarlas a nivel del país. En función de lo anterior, el Concejo Municipal Presenta la Política Pública de Soberanía y Seguridad Alimentaria Nutricional, que orienta para el bienestar de sus ciudadanos y ciudadanas.



JUSTIFICACION

La propuesta de soberanía alimentaria se presenta ante la situación que prevalece en el territorio del Ixcán, según datos obtenidos de la SESAN y la COMUSAN refieren que hay una estimación de 2,882 niños con desnutrición crónica y más de 100 con desnutrición aguda¹; en el 2013 se reportó que hay 40² casos de niñez con desnutrición severa, en el caso del Ixcán tiene un total de 80% de población en pobreza y 26% en extrema pobreza².

El Plan de Desarrollo Municipal (PDM 2011-2025) anuncia que hay uso exagerado de agroquímicos y que daña la salud de la población y el ambiente; se puede leer que hay contaminación de los alimentos, falta saneamiento ambiental, que no hay tratamiento de los desechos orgánicos y sólidos en el municipio, que el Ixcán es una zona de vulnerabilidad climática y que no hay una estrategia de mitigación de desastres. Además, se dice que hay deterioro de los suelos, bosques, agua, biodiversidad, avance de la frontera agrícola, extinción de flora y fauna. ¿Qué hacer para revertir esto o cómo el gobierno municipal responde a esto que señala el PDM?

Además de la ley decreto 32-2005, del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria Nutricional, la Política de Desarrollo Rural Integral, la política de Desarrollo Social, las estrategias actuales del Plan Hambre 0, Ventana de los mil días y otros que

¹ Plan de Desarrollo Municipal -PDM - 2011-2025

² Dirección del área De Salud del MSPAS

² Plan de Desarrollo Municipal -PDM - 2011-2025

de alguna manera interaccionan con el tema de SAN; igualmente hay otros documentos como: Estudios de la Franja Transversal del Norte con ejes vinculados al tema de SAN en temas de Salud, saneamiento ambiental, conservación de la biodiversidad, las cuencas hidrográficas, los suelos con enfoques de atención en pueblos indígenas y mujer; también la Política Pública Municipal para la Equidad de Género de Ixcán, como herramientas de planificación vigentes en el municipio.

POR TANTO:

El Concejo Municipal, el Alcalde Municipal teniendo en cuenta la validación del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE- y de la Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria Municipal -COMUSAN-, habiendo escuchado, revisado, leído y teniendo claridad en los fines, objetivos y la trascendencia para el bienestar y prosperidad del Municipio de Ixcán, Quiche.

ACUERDA:

Artículo 1. La resolución: aprobar para su implementación la Política Pública Municipal de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, que garantiza la implementación del Derecho Humano a La Alimentación y se fundamentan en los cuatro pilares: la disponibilidad de alimentos, el acceso de la población a los alimentos, el consumo de una alimentación suficiente y equilibrada, el aprovechamiento biológico de los alimentos; esto requiere que los alimentos estén sanos y los consumidores/as gocen de salud. El periodo de vigencia será en coherencia con el PDM pudiendo evaluarse, actualizarse y renovarse en lo sucesivo.

Artículo 2. Definiciones

2.1 La Seguridad Alimentaria y Nutricional: es “el derecho de toda persona a tener acceso físico, económico y social, oportuno y permanentemente, a una alimentación adecuada en cantidad y calidad, con pertinencia cultural, preferiblemente de origen nacional, así como a su adecuado aprovechamiento biológico, para mantener una vida saludable y activa³”.

2.2 La Soberanía Alimentaria: “El Estado de Guatemala define soberanamente la modalidad, época, tipo y calidad de la producción alimentaria, en forma sostenida y con el menor costo ambiental y garantiza la seguridad alimentaria y nutricional de la población guatemalteca”⁴. Para lo cual la institucionalidad municipal y estatal, deberá de proceder a armonizar sus planes y actualizar sus metas en función de alcanzar el enunciado general del país, que garantice a las poblaciones tomar sus decisiones para producir alimentos utilizando sus propios recursos, con enfoque de equidad de género, con gestión ambiental, con visión de futuro, con participación de las juventudes y en particular, con pertinencia cultural y la promoción de los valores ancestrales.

2.3 Gestión territorial: es la visión con la que la municipalidad y las entidades estatales deben de observar en sus intervenciones territoriales, apoyar el ordenamiento territorial, realizar los estudios de capacidad y uso de las tierras, determinar e incentivar la protección de las selvas sub tropicales, bosques y demás recurso forestal; generar condiciones sociales, culturales, institucionales para el cuidado del recurso hídrico, la biodiversidad y demás bienes naturales existentes en todo el territorio del Ixcán.

2.4 Economía Campesina: se entiende por economía Campesina todos los procesos, iniciativas, acciones y proyectos que hacen posible la permanencia y resignificación

³ Decreto ley 32-2005, ley de Seguridad Alimentaria Nutricional, Guatemala.

⁴ Decreto Ley 32-2005; Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria Nutricional.

del ser campesino, campesina, que genera procesos productivos de subsistencia y excedentaria y son sujetos/as de sus propios procesos de desarrollo productivo.

2.5 Pertinencia cultural: Entendida como un conjunto de acciones y política públicas que visibilicen a las poblaciones indígenas o comunidades de pueblos originarios,

Por cuanto han sido excluidos de atención en sus demandas y necesidades por parte del Estado. La pertinencia cultural visualiza el carácter pluricultural, multiétnica y multilingüe de la sociedad Ixcaneca y del país, hacia los cuales debe responder la presente política.

2.6 Agroecología: es un enfoque que se antepone a la deforestación, degradación, destrucción y consumismo, provocados desde las directrices del modelo neoliberal, es además, un pensamiento de sistemas y el enfoque de sistemas⁵. Se conjugan en la agroecología dinámicas territoriales, productivas, sociales, culturales y políticas que promuevan el desarrollo con identidad desde las comunidades.

2.7 Políticas públicas: Las políticas públicas son un conjunto de decisiones y acciones del Estado para atender las prioridades; en este sentido, buscan solucionar los problemas sociales priorizados, incorporados a la agenda pública por distintos sectores de interés y contemplados por su relevancia en el marco de la política general, particularmente, el Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Su objetivo es organizar y coordinar la administración pública mediante la formulación de políticas de desarrollo, planes y programas presupuestarios. Finalmente una buena política pública no se valora por su buena redacción, sino porque es capaz de ejecutarse por las instituciones y ser apropiada por la sociedad⁶

⁵ Para la Federación de Cooperativas del Ixcán, implica la posibilidad de acceder a tierra, semillas, agua, créditos y mercados locales, a través de la creación de políticas de apoyo económico iniciativas financieras, oportunidad de mercados y tecnologías agroecológicas.

⁶ Presentación de Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-

2.8 Territorio: Es un espacio que es apropiado y construido material, social y culturalmente, en el cual se ejercen relaciones de dominio y control, pero que también es un espacio que contiene vínculos de pertenencia y donde toman forma los proyectos de vida de actores.

Artículo 3. El marco jurídico y político: La política de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, se formula a partir de:

La Constitución Política de Guatemala 1985, con reformas del Acuerdo Legislativo 1893 del Congreso de la República. Convenios internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; La Agenda Río + 20; los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

3.1 Leyes ordinarias:

3.1.1 Decreto Ley 12-2002, Código Municipal, artículos 1,2,3,4,5,6,9,22,23,33,35 de sus incisos a, b, c, d, e, i, m, y, aa y bb.

3.1.2 Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural decreto 11-2002, artículos: 3, 10 incisos d y e, 12 incisos e, d, f, g y j; 25;

3.1.3 Decreto Ley 32-2005, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria Nutricional, artículos: 1, 2, 3, 4, 5 y 28.

Además:

3.1.4 Ley de cambio climático.

3.2 Políticas Nacionales

3.2.1 Política Nacional de primera infancia.

3.2.2 Política Nacional de desarrollo social y población

- 3.2.3 Política Nacional de niñez y adolescencia
- 3.2.4 Política Nacional de Desarrollo rural integral
- 3.2.5 Política Nacional de Oportunidades y Promoción de Equidad de la Mujer
- 3.2.6 Política Pública Municipal de Equidad de Género (acuerdo 071-2007 CMI)
- 3.2.7 Política Nacional de Fortalecimiento a las Municipalidades

3.3 Planes de Desarrollo

- 3.3.1 Plan Hambre Cero.
- 3.3.2 Plan de Estratégico de la Franja Transversal del Norte
- 3.3.3 Plan de Desarrollo Departamental del Quiché
- 3.3.4 Plan de Desarrollo Municipal 2011-2025
- 3.3.5 Plan Nacional de Salud
- 3.3.6 Plan Estratégico de Salud Municipal 2015

Artículo 4. Visión - Misión

4.1 Visión: Al 2025 las familias Ixcaneca han mejorado su estilo y calidad de vida reduciendo al máximo los índices iniciales de desnutrición y pobreza, como resultados del compromiso y acciones de todas las instituciones gubernamentales, no gubernamentales, comunidades y del gobierno municipal como rector.

4.2 Misión: ser un instrumento de desarrollo, que contribuye a reducir el porcentaje de desnutrición y garantice los cuatro pilares del enfoque del Derecho Humano a la Alimentación; por lo que todas las acciones gubernamentales, institucionales, organizacionales deberán observar y trabajar para su exigibilidad y cumplimiento.

Artículo 5. Sujetos priorizados de la Política Pública Municipal de Soberanía y Seguridad alimentaria nutricional: Son sujetos de ésta política la primera infancia (en armonía con la estrategia de la ventana de los mil días); mujeres en edad fértil, en

estado de gestación y de lactancia; las personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional.

Artículo 6. Actores de la Política Pública Municipal de Soberanía y Seguridad alimentaria nutricional: Son actores de la presente política las instituciones públicas tanto del Gobierno Central como municipal; las instituciones sociales representados por hombres, mujeres y juventudes organizadas en diversas comités, asociaciones, cooperativas y otras formas de organización propias de las comunidades que prioricen y buscan la garantía del Derecho Humano a la Alimentación o uno de sus pilares fundamentales, así como la iniciativa privada y la cooperación internacional, por tener acciones en el territorio del Ixcán.

Artículo 7. Principios de la Política Pública Municipal de Soberanía y Seguridad alimentaria nutricional:

7.1 De consulta: Todo proceso encaminado a fomentar las acciones de esta política, tienen que tener como base, la consulta entre las instituciones, las organizaciones y comunidades involucradas en las iniciativas o ejes a implementarse en esta política.

7.2 La pertinencia cultural. Por las características del Ixcán, una región multiétnica de convivencia pluricultural, lo que refleja también en la cultura y hábitos de consumo y la forma en que los pueblos producen, elaboran y consumen sus alimentos, reflejando de esta manera la diversidad ecológica, cultural, política y social de las comunidades.

7.3 Precaución: Generar procesos de socialización, sensibilización y comunicación estratégicas, para desvirtuar, prevenir y/o desalentar los modelos de consumo que atentan contra la salud humana.

7.4 Equidad: una condición indispensable que incite a una convivencia armónica; la equidad de género, equidad generacional, equidad ambiental (un ambiente sano y entorno saludable), la equidad de oportunidades, la equidad territorial y de responsabilidades compartidos en la gran responsabilidad de implementar la Política Pública Municipal de Soberanía y Seguridad Alimentaria.

7.5 Rescate, Respeto y Conservación de la biodiversidad. La dimensión de protección de los ecosistemas del Ixcán, la agronomía ancestral expresada en los sistemas agrícolas de las comunidades indígenas, son condiciones básicas para alcanzar una agricultura sustentable que alcance la Soberanía Alimentaria y la Soberanía de los pueblos.

7.6 El carácter multisectorial, multidimensional e Integralidad. En los esfuerzos para alcanzar la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, es esencial el compromiso de todos los actores/as y sujetas/os que abarquen los ámbitos de formación, educación, comunicación, salud, infraestructura y saberes propios de las comunidades, de los agricultores/as que generen una agricultura sustentable y familiar, mediante la internalización de los costos ambientales y sociales de la agricultura.

7.7 La sabiduría ancestral: la pertinencia cultural, la sabiduría ancestral, las prácticas y procesos propios de las comunidades para la producción de alimentos; cuya importancia histórica ha sido garantizar las generaciones actuales y tienen una trascendencia para las presentes y futuras generaciones mayas del Ixcán.

Artículo 8. Objetivos de la Política Pública Municipal de Soberanía y Seguridad alimentaria nutricional:

Objetivo General: Generar directrices de procesos socio-ambiental-institucional cultural y político que propicien la soberanía y seguridad alimentaria basados en la recuperación de los valores ancestrales y enfoque de género.

Objetivos específicos:

- a) Promover la producción de alimentos mediante el fomento de las buenas prácticas agrícolas, el uso responsable de las riquezas naturales (los suelos, el recurso hídrico, la biodiversidad, especies endémicas), la producción agroecológica, parcelas integradas, huertos familiares, proyectos agropecuarios, diversificación y rotación de cultivos, conservación de suelos en consideración al cambio climático.
- b) Desarrollar programas de desarrollo productivo familiar y cooperativo, que faciliten recursos financieros, técnicos, genéticos para garantizar el acceso del alimento sano, del alto valor nutritivo.
- c) Impulsar programas educativos vinculados al consumo de alimentos saludables, saneamiento ambiental, monitoreo de normativas vigentes vinculada a SSAN, fortalecimiento de seminarios, estudios e investigaciones locales en materia de soberanía alimentaria.
- d) Garantizar la atención nutricional infantil desde la lactancia materna exclusiva en los primeros seis meses de vida hasta el fortalecimiento de los hábitos saludables, alimentación nutritiva, consumo de agua segura, saneamiento ambiental.
- e) Crear compromiso multisectorial, multidimensional, multi-institucional e integral, para erradicar las causas que generan pobreza, pobreza extrema y desnutrición en la población del Ixcán, con énfasis en la niñez y la mujer.
- e) Implementar procesos de evaluación, seguimiento y reorientación de las acciones públicas, privadas y sociales en el territorio, como de los sistemas de alertas tempranas de INSAN, entre otros que se derivan de la presente política.

Artículo 10. Líneas de acción de la Política Pública Municipal de Soberanía y Seguridad alimentaria nutricional:

Los cuatro pilares del enfoque del Derecho Humano a la Alimentación han sido adoptados por la ley nacional de SAN y son los mismos que la ONU a través de la FAO ha adoptado como principios universales. Por lo que todas las acciones

gubernamentales, institucionales, organizacionales deberán observar y trabajar para su exigibilidad y cumplimiento.

10.1 Disponibilidad de alimentos: Los pequeños productores de alimentos son en esta política una prioridad, utilizar el conocimiento y valores ancestrales, desde el enfoque agroecológico, promover la innovación y un sistema de producción que busca la conservación de los recursos naturales y la creación de sistemas más resilientes y sostenibles; que permitan:

10.1.1 Fomentar la producción de alimentos de acuerdo a la capacidad y uso responsable en materia de tenencia de la tierra, para la producción de alimentos sanos.

10.1.2 Ampliar los programas de regulación de las tierras para la producción de alimentos.

10.1.3 Programas de incentivos para producción a productores de pequeña escala y servicios financieros, y políticas coherentes la producción y disponibilidad de alimentos sanos producidos con los recursos comunitarios y desde los valores ancestrales; (planes de parcela, diversificación de cultivos, huertos familiares, granjas pecuarias, rotación de cultivos, producción y cosecha de diversas frutas, harinas, conservación de suelos, cuidado del agua y la biodiversidad)

10.1.4 Programas de investigación para motivar los bancos de semillas criollas, mejoramiento genético y uso de tecnología apropiada.

10.1.5 Crear Centros de aprendizajes de desarrollo rural.

10.2 Acceso a los alimentos: este pilar garantiza que toda persona puede tener acceso a los alimentos, como condiciones esenciales ser dueño de tierras, tener insumos y tener dinero para poder comprar los alimentos faltantes en el hogar. Por lo mismo, el énfasis de la política municipal de Soberanía y Seguridad Alimentaria, es apoyar que las familias cuenten los recursos económicos necesarios, obtenidos de la diversificación de actividades económicas, iniciativas emprendedoras que

serán incentivadas por las diversas entidades firmantes del gran compromiso municipal contra la desnutrición y la pobreza en Ixcán. Será necesario:

- 10.2.1 Generar políticas para asegurar la eficiencia, eficacia de la cobertura de transferencias sociales condicionales e incondicionales adecuadas, a largo plazo, y basadas en derechos, y con pertinencia cultural promoviendo la economía local.
- 10.2.2 Fortalecimiento e implementación de los mercados locales (mercado campesino) como espacio de intercambio y diversificación de la dieta alimenticia.
- 10.2.3 Impulsar acciones necesarias para enfrentar la creciente integración de la producción de alimentos y el sistema de distribución, que aumenta la propagación de alimentos de mala calidad en mercados emergentes.
- 10.2.4 Monitorear la volatilidad de los precios de los alimentos que afectan al acceso a alimentos nutritivos; las prioridades deben considerar que la mayoría de las personas dependen de los mercados para abastecerse en alimentos, por lo que el acceso a una dieta adecuada depende de sus recursos financieros.
- 10.2.5 Desarrollar políticas municipales para la implementación de servicios públicos básicos como el agua, saneamiento ambiental, gestión de riesgos.
- 10.2.6 Fortalecimiento, ampliación y adaptación de los sistemas de protección social a los contextos nacionales para que reflejen suficientemente y de forma sostenible el coste de una dieta adecuada para todos y todas.
- 10.2.7 Promover la investigación y desarrollo de los huertos familiares para el acceso de los alimentos nutritivos.

- 10.2.8 Promover procesos de transformación de los productos del campo, considerando especificidades económicas, sociales, étnicas, culturales, ambientales y políticas de la población rural;
- 10.2.9 Conservación y promoción de áreas para cultivo de granos básicos y dotación de semilla criolla o nativa.

10.3 Consumo de alimentos: Uno de los factores que inciden en el tema de inseguridad alimentaria es el consumo de alimentos que no cumplen con los principios de inocuidad o precaución intracomunitaria; las grandes campañas mediáticas que incentivan el consumismo a la comida chatarra hacen que familias enteras y en particular la niñez sufre las consecuencias. Para eso:

- 10.3.1 Desarrollar campañas para la sensibilización y concientización de la sociedad Ixcaneca, tanto para el consumo responsable y la necesidad de estar sanos, nutridos y libres de enfermedades; como bases principales para una vida digna, plena y longeva saludable.
- 10.3.2 Monitorear, evaluar, sistematizar las experiencias de seguridad alimentaria nutricional en coherencia con la normativa vigente.
- 10.3.3 Impulsar el programa de escuelas saludables, incentivando las buenas prácticas.
- 10.3.4 Desarrollar programas de rescate y promoción de la gastronomía ancestral de los pueblos indígenas.
- 10.3.5 Facilitar programas de protección a la biodiversidad, especialmente de programas educativos en educación informal.
- 10.3.6 Fortalecer la educación para el consumo de alimentos nutritivos, saludables y locales con alto valor nutritivo.
- 10.3.7 Fomentar la vigilancia de la fortificación de los alimentos para el consumo humano.

10.4 Aprovechamiento biológico de los alimentos: este pilar condiciona la salud y el buen funcionamiento de los organismos humanos, para el aprovechamiento de todos los micronutrientes, las proteínas, los carbohidratos, las vitaminas, las fibras y demás sustancias que hacen posible una vida sana y saludable. La política Pública municipal de Soberanía y Seguridad Alimentaria, priorizará:

10.4.1 Promover la atención integral a toda la población priorizando la maternidad y la primera infancia y evitar el retraso en el crecimiento y la deficiencia en micro y macronutrientes.

10.4.2 Acceso a agua adecuada, saneamiento ambiental e higiene.

10.4.3 Promover la educación en las prácticas de la lactancia materna exclusiva en los primeros seis meses de vida.

Artículo 11. Las bases metodológicas y prácticas de la Política Pública Municipal de Soberanía y Seguridad alimentaria nutricional:

11.1 Coordinación inter e intra institucional, el éxito de estas prácticas, son las motivaciones para formular ésta política de manera planificada, coordinada y articulada bajo la tutela del COMUSAN y la Administración Municipal quien la preside

11.2 Fortalecimiento a la Organización Comunitaria: No se trata de organizar nuevas asociaciones, nuevos grupos, desplazar a los que ya existen o neutralizar las que están funcionando, se trata de dinamizar las directrices de la soberanía alimentaria.

11.2.1 Donde no hay, crear o fortalecer los comités o grupos agroecológicos y de soberanía alimentaria

11.2.2 Crear o Fortalecer los Comités o grupos emprendedores/as

Esta organización debe basarse por interés o por tipo de actividad productiva, que ninguna familia, grupo, cooperativa, asociación o comunidad lo sientan como carga.

11.3 Comercialización: mediante la planificación anual, la Política Pública Municipal de Soberanía y Seguridad Alimentaria, tomará en cuenta y priorizará la comercialización de los productos del Ixcán. Así mismo, se dará prioridad para la institucionalización de los mercados campesinos o comunitarios, y estos serán espacios donde se pueden retomar principios de solidaridad, comercio justo, de intercambio y de valoración de lo nuestro.

11.4 Equidad de género: la construcción de la comunidad, la vida en familia, la corresponsabilidad, la complementariedad y la supresión de las inequidades, suponen un trato y relación basados sobre el respeto a la integridad física, emocional y social del rol de género.

Sin embargo, por el modelo y sistema patriarcal, la discriminación por sexo, por ser indígena y el ser pobre de la mujer, merecen acciones afirmativas para lograr un ambiente de armonía entre hombres y mujeres.

La Política Pública Municipal de Soberanía y Seguridad Alimentaria, focalizará su atención en casos o situaciones de vulnerabilidad para la mujer y la niñez. En este sentido, es fundamental la organización de grupos de mujeres, cooperativas y asociaciones de mujeres, así como mantener y profundizar los programas de formación, empoderamiento y sensibilización para que la mujer pueda incorporarse a los procesos políticos, económicos, sociales, ambientales y, de gerencia en acciones organizativas o de incidencia.

11.5 Formación en agroecología y Soberanía Alimentaria: cualquier proceso sin el componente de socialización, comunicación, formación, tiende a caer en el olvido, por lo mismo es fundamental plantear:

11.5.1 Establecer una escuela de agroecología y soberanía alimentaria municipal

11.5.2 Campañas en medios de comunicación sobre el consumo responsable y las prácticas sanas para la elaboración de alimentos: comunidades,

mercados, tiendas, agro servicios, restaurantes, comida porcionada, ventas callejeras de comida y alimentos procesados o perecederos.

11.5.3 Monitorear el pensum de estudio de los niveles primario, básico y diversificado vinculado al tema SAN.

11.5.4 Seminarios, congresos, jornadas municipales en Soberanía y Seguridad Alimentaria

11.5.5 Ferias de consumo responsable en las comunidades

11.5.6 Aplicación del principio de inocuidad de los alimentos

11.5.7 Programas de investigación y experimentación de alimentos locales con alto grado de nutrición que sea accesible para las mayorías.

En los procesos productivos, incentivar la participación de las mujeres en los Comités de seguridad alimentaria; en la definición de los planes de parcela, en la actividad apícola, en los comités de agroecología, en la implementación de los huertos familiares, en la planificación de la agricultura familiar, en las actividades pecuarias y la transformación de frutas y semillas a opciones de comida procesada o envasada.

11.6 Inclusión de la juventud: El presente y futuro del Ixcán, el país y la humanidad, depende de las opciones que se ofrecen a la juventud, por lo mismo esta Política Pública Municipal de Soberanía y Seguridad Alimentaria, priorizará la creación de oportunidades para la juventud, para incorporar los talentos profesionales que año con año egresan de los diferentes niveles de la educación en el Ixcán. Los escenarios de participación de jóvenes en la medida que se profundiza la implementación de la Política Municipal de SSAN, son:

11.6.1 Procesos agroindustriales. Técnicos de campo para acompañar procesos de agricultura

11.6.2 Replicar las experiencias exitosas de producción

11.6.3 Especialización en campos como: la comercialización, el mercadeo, la comunicación, el análisis y fomento de opciones productivos que requieren de bases comunitarias.

11.6.4 Especialización en otros campos productivos, pero también políticos, ambientales, sociales y recreativos.

11.7 Mujer y Soberanía Alimentaria: es menester reconocer que la desnutrición y la vulnerabilidad de las mujeres como consecuencia de la inseguridad alimentaria que afecta a toda la familia por el papel central que tiene la mujer, por lo que en esta política se enfoca como eje principal la atención a la mujer, mediante plan de inversión hacia iniciativas encabezadas por mujeres.

11.8 Programa de educación con valores culturales. Para que esta política sea de impacto, debe sustentarse sobre los valores ancestrales donde el ser humano es solamente un elemento de la “madre naturaleza y que solamente estamos de paso” y no dueño de la misma. Se fomentarán estos valores en establecimientos educativos, programas de gobierno municipal y como tema de formación para las autoridades comunitarias; además del vínculo con la tierra, se fomentarán actividades comunitarias y municipales sobre la dieta alimentaria y nutricional según conocimientos ancestrales.

11.9 Asesoría, acompañamiento en agroindustria, como motor económico del municipio. Se reconoce que a pesar de que el Ixcán cuenta aún con recursos naturales como: la tierra que es base para la producción, el agua, los bosques y el clima tropical, es de vital importancia fomentar la industrialización de la producción local para incursionar en el mercado como productos de calidad y garanticen la accesibilidad a alimentos en toda época del año.

Artículo 10 Institucionalidad de la Política Pública Municipal de Soberanía y Seguridad alimentaria nutricional: para la implementación, monitoreo y evaluación

del avance, se crea un ente coordinador, que conjunte visiones, intereses y enfoques; planes sectoriales y organizacionales, que tenga como función el control, seguimiento y evaluación. El ente coordinador estará conformado por la: Comisiones Municipal de Seguridad Alimentaria Nutricional.

Artículo 11. Presupuesto de la Política Pública Municipal de Soberanía y Seguridad alimentaria nutricional: En la medida de las capacidades técnicas y de gestión pueden entre otras sugerencias las siguientes:

- 11.1 Partidas presupuestarias desde la planificación municipal; tomando en cuenta la vinculación que tiene con el PDM; en el marco de la gestión por resultados (vinculación política- plan-presupuesto).
- 11.2 Articulación de los presupuestos institucionales de las entidades de gobierno y las distintas estrategias de inversión en la temática de Seguridad Alimentaria.
- 11.3 Gestión de cooperación internacional.
- 11.4 ONGs, cooperativas, asociaciones, comités, fundaciones y otros que invierten aisladamente, integrarse a la formulación del POASAN.

Artículo 12. Acciones complementarias de la Política Pública Municipal de Soberanía y Seguridad alimentaria nutricional:

- 12.1 Organización comunitaria, cuantificar: comités, grupos, asociaciones, cooperativas, ECAS, Fundaciones u otras formas de organización que pueden aportar ideas, insumos, conocimientos y recursos a la hora de implementar la política pública municipal de soberanía alimentaria.
- 12.2 Tenencia de la tierra: En el Ixcán ya no hay tierra disponible para realizar nuevas compras o para crear nuevas comunidades. Es fundamental determinar la propiedad de la tierra, si es individual, cooperativo, comunal, mancomunada, en copropiedad.

12.3 ECUT. Este estudio es importante, para evitar que se repitan las frustraciones pasadas, esta práctica las deberá de realizar el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícola y/o la Universidad de San Carlos de Guatemala, que necesariamente deben de fortalecerse con personal y presupuesto.

12.4 Infraestructura necesaria: tener un inventario o estudio de las principales necesidades que se requieren, como: planta procesadora, molinos, terrenos para implementar zonas francas desde la municipalidad, cooperativas, ECAS, las iglesias y la institucionalidad del estado, para ponerlo al servicio del modelo de Soberanía Alimentaria, es importante una revisión de la infraestructura vial, eléctrica y de comunicación.

Artículo 13. Transitorios:

Esta política Municipal de Soberanía y Seguridad Alimentaria, entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo Municipal, el Alcalde previo validación por parte del COMUDE y la COMUSAN de Ixcán.

Publíquese, certifíquese, cúmplase y ejecútese



MUNICIPALIDAD DE
PLAYA GRANDE, IXCAN
DEPARTAMENTO DE EL QUICHE, GUATEMALA, C. A.
Telefax: 7755-7728 - Tels. 7755-7725 - 7755-7791 - 7755-7792
Email: ompixcan@yahoo.es - ompixcan@gmail.com

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE IXCAN DEPARTAMENTO DE QUICHE

CERTIFICA:

Que para el efecto se tiene a la vista el libro Sesiones del Honorable Concejo Municipal del año dos mil catorce en la cual se encuentra el Acta Número cero diecinueve dos mil catorce que copiada en su parte conducente dice:

ACTA NÚMERO CERO DIECINUEVE GUIÓN DOS MIL CATORCE (019-2014). En el edificio municipal en la zona 1 de Playa Grande Ixcán del departamento de Quiché; el treinta y uno de Marzo del año dos mil catorce, siendo las dieciocho horas, constituidos en el despacho municipal; los miembros del Concejo Municipal con el objeto de celebrar sesión ordinaria, estando presentes los siguientes funcionarios: Alcalde Municipal, Carlos Alfredo Cahuec Quej; Síndicos 1o., 2o., en su orden, Benjamin Yohol Hernández, y Eleodoro Morales Sales; Concejales, 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., 7o., en su orden Alexander Eldrich Figueroa, Manuel Juan Manuel Jose, Cecilio Ramos Cerezo, Arturo López –Lucas, Martín Sub Coc, Nelson Alfonso Choc Sam, Emiliano Panjoj Pérez, y Secretario Municipal Edwin Otoniel Salan Aldana, procediéndose de la forma siguiente: **PRIMERO:....SEGUNDO:....TERCERO: ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL CERO VEINTICINCO GUIÓN DOS MIL CATORCE (025-2014). EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE IXCAN, DEPARTAMENTO DE QUICHE, GUATEMALA, CENTRO AMÉRICA. CONSIDERANDO:** Que el artículo doscientos cincuenta y tres de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece: "Autonomía Municipal. Los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas...". Y por último, el artículo tres del Código Municipal, establece: "Autonomía. En ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, ...y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. Para el cumplimiento de los fines que son inherentes coordinará sus políticas con las políticas generales del Estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda. Ninguna ley o disposición legal podrá contrariar disminuir o tergiversar la autonomía municipal establecida en la Constitución Política de la República.". Por lo que es procedente regular esa facultad de la Municipalidad de Ixcán departamento de Quiché otorgada por las normas antes mencionadas. **CONSIDERANDO:** Que el artículo treinta y cinco del Código Municipal, regula: "Atribuciones generales del Concejo Municipal: Son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; ... c) La convocatoria a los distintos sectores de la sociedad del municipio para la formulación e institucionalización de las políticas públicas municipales y de los planes de desarrollo urbano y rural del municipio, identificando y priorizando las necesidades comunitarias y propuestas de solución a los problemas locales; ...f) La aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales. Por lo que es procedente regular esa facultad otorgada por las normas antes mencionadas con relación a conocimiento, discusión final, y aprobación de la Política Pública Municipal de Soberanía y Seguridad Alimentaria Nutricional. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal y de lo que se deduce del expediente presentado, solicita sea conocida y analizada de parte de la máxima autoridad, que en éste caso lo constituye el Concejo Municipal, razón por la cual, es procedente resolver en definitiva y emitir la resolución que en Derecho corresponde. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, el Alcalde Municipal teniendo en cuenta la validación del Concejo Municipal de Desarrollo –COMUDE- (acta 01-2014) y de la Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria Nutricional –COMUSAN- (Acta 02-2014), habiendo escuchado, revisado, leído y teniendo claridad en los fines, objetivos y la trascendencia para el bienestar y prosperidad del Municipio de Ixcán departamento de Quiché. **Por UNANIMIDAD DE VOTOS, al resolver ACUERDA:** A) **APROBAR, IMPLEMENTAR, EJECUTAR Y RECONOCER** la Política Pública Municipal de Soberanía y Seguridad Alimentaria Nutricional del Municipio de Ixcán, Quiché, de período correspondiente del año dos mil

catorce (2014) al año dos mil veinticinco (2025), la que se desarrolla como sigue: A.1) VISION: Al dos mil veinticinco (2025) las familias Ixcaneas han mejorado su estilo y calidad de vida, reduciendo al máximo los índices iniciales de desnutrición y pobreza como resultado del compromiso y acciones de todas las instituciones gubernamentales, no gubernamentales, comunidades y del gobierno municipal como rector. A.2) MISION: Ser un instrumento de desarrollo que contribuye a reducir el porcentaje de desnutrición y garantice los cuatro pilares del enfoque del derecho humano a la alimentación, por lo que todas las acciones gubernamentales, institucionales organizacionales deberán observar y trabajar para su exigibilidad y cumplimiento. A.3) OBJETIVOS: GENERAL: Generar directrices de procesos socio ambiental institucional cultural y político que propicie la soberanía y seguridad alimentaria basados en la recuperación de los valores ancestrales y enfoque de género OBJETIVOS ESPECIFICOS: 1: Promover la producción de alimentos mediante el fomento de las buenas prácticas agrícolas, el uso responsable de las riquezas naturales (los suelos, el recurso hídrico, la biodiversidad, especies endémicas), la producción agroecológica, parcelas integradas, huertos familiares, proyectos agropecuarios, diversificación y rotación de cultivos, conservación de suelos en consideración al cambio climático. 2: Desarrollar programas de desarrollo productivo familiar y cooperativo, que faciliten recursos financieros, técnicos, genéticos para garantizar el acceso del alimento sano, del alto valor nutritivo. 3: Impulsar programas educativos vinculados al consumo de alimentos

saludables, saneamiento ambiental, monitoreo de normativas vigentes vinculada a SSAN, fortalecimiento de seminarios, estudios e investigaciones locales en materia de soberanía alimentaria. 4: Garantizar la atención nutricional infantil desde la lactancia materna exclusiva en los primeros seis meses de vida hasta el fortalecimiento de los hábitos saludables, alimentación nutritiva, consumo de agua segura, saneamiento ambiental. 5: Crear compromiso multisectorial, multidimensional, multiinstitucional e integral, para erradicar las causas que generan pobreza, pobreza extrema y desnutrición en la población del Ixcán, con énfasis en la niñez y la mujer. 6: Implementar procesos de evaluación, seguimiento y reorientación de las acciones públicas, privadas y sociales en el territorio, como de los sistemas de alertas tempranas de INSAN, entre otros que se derivan de la presente política. A.4) LINEAS DE ACCION, basado en los cuatro (4) pilares del enfoque del derecho humano a la alimentación que han sido adoptados por la Ley nacional de SAN y son los mismos de la ONU a través de la FAO a adoptado como principios universales. 1: Disponibilidad de alimentos: Los pequeños productores de alimentos son en esta política una prioridad, utilizar el conocimiento y valores ancestrales, desde el enfoque agroecológico, promover la innovación y un sistema de producción que busca la conservación de los recursos naturales y la creación de sistemas más resilientes y sostenibles; 2: Acceso a los alimentos: este pilar garantiza que toda persona puede tener acceso a los alimentos, como condiciones esenciales ser dueño de tierras, tener insumos y tener dinero para poder comprar los alimentos faltantes en el hogar. Por lo mismo, el énfasis de la política municipal de Soberanía y Seguridad Alimentaria, es apoyar que las familias cuenten los recursos económicos necesarios, obtenidos de la diversificación de actividades económicas, iniciativas emprendedoras que serán incentivadas por las diversas entidades firmantes del gran compromiso municipal contra la desnutrición y la pobreza en Ixcán. 3: Consumo de alimentos: Uno de los factores que inciden en el tema de inseguridad alimentaria es el consumo de alimentos que no cumplen con los principios de inocuidad o precaución intracomunitaria; las grandes campañas mediáticas que incentivan el consumismo a la comida chatarra hacen que familias enteras y en particular la niñez sufre las consecuencias. 4: Aprovechamiento biológico de los alimentos: este pilar condiciona la salud y el buen funcionamiento de los organismos humanos, para el aprovechamiento de todos los micronutrientes, las proteínas, los carbohidratos, las vitaminas, las fibras y demás sustancias que hacen posible una vida sana y saludable. A.5) INSTICIONALIDAD DE LA POLITICA: Para la implementación, monitoreo y evaluación del avance, se crea un ente coordinador, que conjunte visiones, intereses y enfoques; planes sectoriales y organizacionales, que tenga como función el control, seguimiento y evaluación. El ente coordinador estará conformado por la:

Comisiones Municipal de Seguridad Alimentaria Nutricional.A.6) PRESUPUESTO DE LA POLITICA: Partidas presupuestarias desde la planificación municipal; tomando en cuenta la vinculación que tiene con el PDM; Gestión de cooperación internacional; ONGs, cooperativas, asociaciones, comités, fundaciones y otros que invierten aisladamente, integrarse a la formulación del POASAN”...

El señor Alcalde, agradece la asistencia de cada uno de los miembros del Concejo y da por concluida la presente sesión. No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente acta, en el mismo lugar y fecha siendo las ocho y treinta y nueve minutos. Leo íntegramente lo escrito a los asistentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos. Damos Fe. *****

Y PARA REMITIRLA A DONDE CORRESPONDA SE EXTIENDE SELLA Y FIRMA LA PRESENTE EN CUATRO HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO CON EL MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


Edwin Dionis Salas
Secretario Municipal



Vo. Bo.


Carlos Alfredo Cahuec Quej
Alcalde Municipal

